

**PLENO ORDINARIO**  
**DE 27 DE JUNIO DE 2002**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de junio de dos mil dos, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Jon Agirre Garmendia, Urko Irastortza Aldanondo y Joseba Hernández Madinabeitia.

No asisten los Concejales Juan Manuel Serna Portugal y José Luis Otamendi Romero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

La concejal Amundarain manifiesta que, a la vista de la situación que vivimos, sobre todo de la que viven ellos, que no se mueve nada y que ante estas acciones tienen que comenzar a hacer plantas, y que, por consiguiente, no participarán en este pleno y abandonarán la sesión.

El alcalde les dice que para la aprobación de los puntos 3º y 4º del orden del día, son necesarios los votos de la mayoría absoluta y que, si ellos abandonan la sesión, no será posible su aprobación.

Los cuatro concejales de EH abandonan el pleno y se retiran de la sala.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 30 de mayo de 2002, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

El alcalde dice que retira los puntos 3º y 4º del orden del día debido a la falta de quórum para su aprobación.

**III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-**

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de 2002 de este Ayuntamiento.

...///...

Se da lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor, quien manifiesta que dicho expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y art. 40 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Por otra parte se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El alcalde indica que en esta modificación de créditos mediante créditos adicionales, se crean partidas que prevén los importes a reintegrar como consecuencia del convenio firmado con los propietarios de la Unidad de Ejecución 3 del Área Urbanística 1, por una parte, y, por otra, para la ejecución de las obras de urbanización de Elozegi, 11-13 y parte trasera del Ayuntamiento, y serán financiadas con el remanente de crédito del pasado año.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, con los votos favorables de sus 5 miembros asistentes (PNV y EA),

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

#### INCREMENTOS DE CRÉDITO

<b>¡Error! Marcador no definido.C apítulos</b>	<b>Denominación</b>	<b>AUMENTOS</b>
IV	Transferencias corrientes	70.740,94 €
VI	Inversiones reales	90.000,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>160.740,94 €</b>

#### RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

<b>¡Error! Marcador no definido.C apítulos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
--	---------------------	----------------

...///...

...///...

VIII	Remanente de Tesorería	160.740,94 €
<b>TOTAL</b>		<b>160.740,94 €</b>

**Segundo.-** Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

#### IV.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE SAN JOSÉ.-

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar las obras del Proyecto de Reurbanización de San José mediante procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las 6 proposiciones que a continuación se relacionan:

- CONSTRUCCIONES FRESNEDA, S.L.
- U.T.E. CONSTRUCCIONES BRUES, S.A. - FERNÁNDEZ CONSTRUCTOR, S.A.
- ECAY-ANDUEZA, S.L.
- CONSTRUCCIONES ERGA, S.L.
- CONSTRUCCIONES MITXAIK, S.L.
- CONSTRUCCIONES UBIRI, S.L.

Resultando que de las mismas se admitieron las 4 siguientes:

- U.T.E. CONSTRUCCIONES BRUES, S.A. - FERNÁNDEZ CONSTRUCTOR, S.A.
- ECAY-ANDUEZA, S.L.
- CONSTRUCCIONES ERGA, S.L.
- CONSTRUCCIONES UBIRI, S.L.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a Ecay-Andueza, S.L., como autor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

Visto los arts. 85 al 89 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para ejecutar las obras del Proyecto de Reurbanización de San José a Ecay-Andueza, S.L., como autor de la proposición presentada más ventajosa para el ayuntamiento, en la cantidad de novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos once euros con veinte céntimos (942.411,20 €), 16% I.V.A. incluido, lo que supone una baja del 9,75% respecto a la base de licitación.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

...///...

...///...

Cuarto.- Facultar al Alcalde y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

#### V.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR ARANTXA IRASTORZA.-

Arantxa Irastorza Irazusta ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la denegación de licencia por parte de este Ayuntamiento para la construcción de un edificio de vivienda unifamiliar y una nave agrícola.

Siendo esto así, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de San Sebastián ha requerido a este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento a los interesados.

Ante esto, el alcalde, mediante decreto de alcaldía de fecha 24 de junio de 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Enviar copia del expediente reclamado.
2. Emplazar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
3. Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, encomendando al letrado D. Jon Orue-Etxebarria Iturri la defensa del Ayuntamiento.

Ahora se presenta al Pleno para que éste ratifique lo acordado en el decreto de alcaldía.

El Pleno, una vez examinado el tema, con los votos favorables de sus 5 miembros asistentes (PNV y EA) acuerda la ratificación de lo resuelto en el decreto de alcaldía ante el recurso interpuesto por Arantxa Irastorza Irazusta.

#### VI.- 16ª Y 17ª CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OROBIONE.-

Los arquitectos Juan José Garmendia Soria y Roberto García Azpiri, directores de obra de las obras de reconstrucción del edificio Orobione, han presentado las certificaciones 16ª y 17ª de las obras.

Los importes de estas certificaciones son los siguientes:

- 16ª certificación: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE (24.666.929,-) pesetas (148.251,23 €), y corresponde a marzo de 2002.
- 17ª certificación: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTAS OCHO MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO (24.308.218,-) pesetas (146.095,33 €), y corresponde a los meses de abril, mayo y junio de 2002.

En el informe redactado por el arquitecto y la arquitecta técnica municipales se detallan las modificaciones habidas en estas 16ª y 17ª certificaciones con respecto al proyecto, su justificación y se señala que las desviaciones habidas son admisibles, por lo que indican que se puede dar su conformidad a estas certificaciones 16ª y 17ª .

...///...

...///...

La diferencia habida con respecto al proyecto supone un incremento de seis millones seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta y una (6.680.681,-) pesetas, (40.151,70 €).

Siendo esto así, sometido el tema a votación, el Pleno, con los votos favorables de sus 5 miembros asistentes (PNV y EA), acuerda la aprobación de estas certificaciones.

#### VII.- VUELTA CICLISTA AL PAÍS VASCO 2004.-

Por el concejal de Deportes se plantea la posibilidad de disputar una etapa de la Vuelta Ciclista al País Vasco de 2004 en Lazkao.

La etapa sería la última de la Vuelta y constaría de dos sectores, el primero, por la mañana, en línea; y el segundo, por la tarde, contra-reloj individual.

Lazkao Kirol Elkarte se encargaría de la organización a llevar a cabo en Lazkao y se solicita al Ayuntamiento se haga cargo del coste económico que pueda suponer.

El coste total máximo será de ocho millones quinientas mil (8.500.000,-) pesetas, (51.086,03 €), sin embargo se estima que se pueda cubrir la mitad de este importe con las actividades a organizar en torno a la vuelta, tal y como se ha manifestado en las conversaciones mantenidas con los de Lazkao Kirol Elkarte.

Siendo esto así, el Pleno, con los votos favorables de sus 5 miembros asistentes, (PNV y EA), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao se compromete a asumir el coste económico, a los sumo cincuenta y un mil ochenta y seis euros y tres céntimos (51.086,03 €), que supone el que la 5ª etapa, etapa final, de la Vuelta al País Vasco de 2004, sea en Lazkao.
- 2.- Comunicar a la Organización de la Vuelta Ciclista al País Vasco este compromiso y solicitar que la etapa final de la Vuelta de 2004 se celebre en Lazkao.
- 3.- Facultar al Alcalde, para la firma, en representación del Ayuntamiento de Lazkao, de los documentos necesarios para la ejecución del acuerdo anterior.

#### VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El alcalde señala que, como el último jueves del próximo mes es festivo, el pleno se adelantará.

#### IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

...///...